



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1201-2023-R-UNE

Chosica, 04 de mayo del 2023

VISTO el Oficio N° 0271-2023-OCNI-UNE, del 20 de abril del 2023, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 0395-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C., con el objetivo de establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua; así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que mediante Carta N° 022-2023-IDPSAC, del 08 de marzo del 2023, el Gerente General del Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C. solicita a la Rectora la suscripción del convenio específico en mérito al convenio antes mencionado, cuyo propósito es realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar, y mejorar la calidad de la educación y formación profesional;

Que con Hoja de Envío N° 0598-2023-R-UNE, del 10 de marzo del 2023, la Rectora refiere al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la necesidad de formalizar la aprobación del citado convenio;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa a la Rectora la viabilidad del convenio en mención, toda vez que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de mayo del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C., de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de siete (7) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 0059-2022-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anífa Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte;
2. **EL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C.**, en adelante **IDPSAC**, con RUC N° 20602724361, domicilio legal en Av. Globo Terráqueo N° 7345, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el **Sr. JONATHAN ROBERTO ENRIQUEZ SALAZAR**, identificado con DNI N° 46716210, según poderes que obran inscritos en Registros Públicos en la partida N° 13997733

De acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Mediante Resolución N° 0395-2023-R-UNE, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA UNE** y **IDPSAC**, a fin de establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias.

LA UNE y **IDPSAC** mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Objetivo General:

El presente acuerdo se suscribe con el propósito de realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar, y mejorar la calidad de la educación y formación profesional.

Objetivo Específico:

Promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIONES		
Código	Nombre de la especialización	Total Horas
001-PE-ESPED	Dificultad de aprendizaje	1200
002-PE-ESPED	Violencia de género	1200
003-PE-ESPED	Herramientas TIC para docentes	1200
004-PE-ESPED	Terapia de lenguaje	1200
005-PE-ESPED	Violencia de género y feminicidio	1200
006-PE-ESPED	Psicología educativa	1200
007-PE-ESPED	Lengua de señas básico	1200

008-PE-ESPED	Psicología deportiva y alto rendimiento	1200
009-PE-ESPED	Modificación conductual infantil	1200
010-PE-ESPED	Trastorno del espectro autista - TEA	1200
011-PE-ESPED	Estrategias de abordaje en niños con síndrome de down	1200
012-PE-ESPED	Violencia familiar	1200
013-PE-ESPED	Síndrome de down	1200
014-PE-ESPED	Lengua de señas intermedio	1200
015-PE-ESPED	Facilitador de dinámicas	1200
016-PE-ESPED	Estimulación temprana y psicomotricidad	1200
017-PE-ESPED	Psicología deportiva	1200
018-PE-ESPED	Auxiliar de inicial	1200
019-PE-ESPED	Neuroeducación bajo el enfoque de inteligencias múltiples	1200
020-PE-ESPED	Orientación y tutoría educativa	1200
021-PE-ESPED	Método Montessori bajo el enfoque psicopedagógico	1200
022-PE-ESPED	Educación especial e inclusiva	1200
023-PE-ESPED	Educación física y alto rendimiento	1200
024-PE-ESPED	Materiales lúdicos y didácticos para niños con déficit auditivo	1200
025-PE-ESPED	TDAAH	1200
026-PE-ESPED	Terapia ocupacional: estrategias sensoriales y motrices en trastorno del neurodesarrollo	1200
027-PE-ESPED	Quechua	1200
028-PE-ESPED	Gestión y administración educativa	1200
029-PE-ESPED	Quechua - Nivel intermedio y avanzado	1200
030-PE-ESPED	Neurociencias pedagógicas	1200
031-PE-ESPED	Tutoría y orientación en la educación presencial y semi presencial	1200
032-PE-ESPED	Acompañamiento pedagógico en inclusión	1200
033-PE-ESPED	Salud ocupacional	1200
034-PE-ESPED	Andragogía: estrategias de enseñanza en educación básica para adultos	1200
035-PE-ESPED	TEA AVANZADO: Aportes de los modelos de intervención	1200
036-PE-ESPED	Estrategias de intervención en niños con TDHA	1200
037-PE-ESPED	Metodología de la enseñanza del inglés	1200
038-PE-ESPED	Psicología clínica	1200
039-PE-ESPED	Criminalística / educación financiera	1200
040-PE-ESPED	Oratoria y dominio escénico	1200
041-PE-ESPED	Nutrición infantil y trastornos alimenticios - enfoque pedagógico	1200
042-PE-ESPED	Metodología de la enseñanza del inglés	1200
043-PE-ESPED	Nutrición infantil y trastornos alimenticios - enfoque pedagógico	1200
044-PE-ESPED	Neurociencia y primera infancia	1200
045-PE-ESPED	Logopedia infantil	1200
046-PE-ESPED	Terapia cognitiva conductual	1200
047-PE-ESPED	Técnicas de modificación conductual	1200
048-PE-ESPED	Método Montessori	1200
049-PE-ESPED	Atención psicoeducativa en niños con autismo	1200
050-PE-ESPED	Terapia de pareja y terapia familiar	1200
051-PE-ESPED	TCC: terapia cognitivo conductual	1200
052-PE-ESPED	Tratamiento de TDA y TDAAH	1200
053-PE-ESPED	Terapia Gestalt	1200



054-PE-ESPED	Educación básica alternativa	1200
055-PE-ESPED	Gestión del acompañamiento pedagógico en el aula	1200
056-PE-ESPED	Gestión de procesos pedagógicos y su aplicación	1200
057-PE-ESPED	Gestión Curricular y Liderazgo Docente en la Educación Básica	1200
058-PE-ESPED	Auxiliar en educación y tutoría	1200
059-PE-ESPED	Coaching educativo e inteligencia emocional	1200
060-PE-ESPED	Método ABBA	1200
061-PE-ESPED	Gestión pública	1200
062-PE-ESPED	Nutrición deportiva	1200
063-PE-ESPED	Gerencia deportiva	1200
064-PE-ESPED	Entrenamiento de fútbol	1200
065-PE-ESPED	Entrenamiento de vóley	1200
066-PE-ESPED	Arbitraje de fútbol	1200
067-PE-ESPED	Contrataciones del estado	1200
068-PE-ESPED	Redacción de documentos	1200
069-PE-ESPED	Asistente de gerencia	1200
070-PE-ESPED	Gestión municipal	1200
071-PE-ESPED	Formación pedagógica del auxiliar ed. Inicial	1200
072-PE-ESPED	Evaluación de los aprendizajes ed. Primaria	1200
073-PE-ESPED	Evaluación de los aprendizajes ed. Inicial	1200
074-PE-ESPED	Comprensión lectora ed. Inicial	1200
075-PE-ESPED	Estrategias innovadoras ed. Inicial	1200
076-PE-ESPED	Nuevas estrategias didácticas ed. Primaria	1200
077-PE-ESPED	Formación pedagógica del auxiliar ed. Primaria	1200
078-PE-ESPED	Comprensión lectora ed. Primaria	1200
079-PE-ESPED	Planificación curricular y evaluación formativa para inicial	1200
080-PE-ESPED	Planificación curricular y evaluación formativa para primaria	1200
081-PE-ESPED	Planificación curricular y evaluación formativa para secundaria	1200
082-PE-ESPED	Técnicas pedagógicas ed. Primaria	1200
083-PE-ESPED	Formación pedagógica del auxiliar ed. Secundaria	1200
084-PE-ESPED	Comprensión lectora ed. Secundaria	1200
085-PE-ESPED	Evaluación de los aprendizajes ed. Secundaria	1200
086-PE-ESPED	Computación ofimática	1200
087-PE-ESPED	Enfoque de genero	1200
088-PE-ESPED	Nueva didáctica e investigación matemática	1200
089-PE-ESPED	Creatividad e inteligencias múltiples	1200
090-PE-ESPED	Cultura investigativa y sociología	1200
091-PE-ESPED	Docencia universitaria	1200
092-PE-ESPED	Didáctica pedagógica ed. Técnico productiva	1200
093-PE-ESPED	Estrategias en educación alternativa	1200
094-PE-ESPED	Dirección logística	1200
095-PE-ESPED	Relaciones publicas	1200
096-PE-ESPED	Administración de archivos y gestión documental	1200
097-PE-ESPED	Control y calidad de la gestión administrativa	1200
098-PE-ESPED	Derecho administrativo	1200
099-PE-ESPED	Seguridad industrial y protección ambiental	1200



100-PE-ESPED	Contabilidad	1200
101-PE-ESPED	Dirección de personal	1200
102-PE-ESPED	Sistema integrado de administración financiera - SIAF	1200
103-PE-ESPED	Sistema integrado de gestión administrativa - siga	1200
104-PE-ESPED	Métodos y técnicas de investigación	1200
105-PE-ESPED	Control gubernamental y auditoría pública	1200
106-PE-ESPED	Conciliación extrajudicial	1200
107-PE-ESPED	Auditoría administrativa	1200

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades señaladas en el presente **CONVENIO** están dirigidas a todas las personas que requieran profundizar sus conocimientos a nivel teórico, técnico y metodológico, dentro de un área o campo de aplicación que se encuentren enmarcados dentro del ámbito académico de **LA UNE**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA UNE:

- 1) Ofrecerá, dentro de los términos del acuerdo, la utilización de los servicios que ofrece a través de sus dependencias académicas y/o administrativas.
- 2) Brindará asesoramiento académico a **IDPSAC**, de acuerdo con la disponibilidad.
- 3) Participará, previa coordinación, en los actos oficiales que surjan del presente **CONVENIO**.
- 4) Dará autorización a **IDPSAC** para señalar dentro de su publicidad, los objetivos del presente **CONVENIO**.
- 5) Firmará los certificados que cumplan con las normas académicas vigentes de **LAS PARTES**, mediante el Rectorado de **LA UNE**.
- 6) Registrará en un libro los certificados emitidos.

IDPSAC:

- 7) Informará a **LA UNE** la programación de actividades académicas, previo al inicio de cada actividad, indicando los contenidos a desarrollar, el periodo de ejecución, el número de horas y créditos en caso corresponda.
- 8) En caso de algún imprevisto que obligue a modificar las actividades o contenidos programados, informará oportunamente a **LA UNE**, a fin de formular los correctivos necesarios.
- 9) Organizará y desarrollará las actividades académicas autorizadas por **LA UNE**, promoviendo de manera efectiva la participación masiva de usuarios.
- 10) Proporcionará la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades autorizadas por **LA UNE**.
- 11) Convocará a una reunión anual, para dar a conocer las actividades que vienen desarrollando, en virtud del presente acuerdo.
- 12) Solventará íntegramente los costos de la publicidad, impresión de material de estudios, elaboración de los cursos, honorarios profesionales, movilidad, viáticos, asesoramiento virtual, ayuda para los expositores y refrigerios en el desarrollo de todas las actividades programadas.
- 13) Solventará los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos del personal que designe la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, para realizar la visita in situ, de supervisión y otros.
- 14) Presentará bajo responsabilidad, un informe anual (al 30 de diciembre) en lo académico, administrativo y económico a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 15) Otorgará cinco (5) becas anuales a favor de personal docente y no docente de **LA UNE**, previo informe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.



- 16) Contribuirá subvencionando una actividad anual de capacitación In-house, para el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico, en coordinación con la Oficina de Recurso Humanos de **LA UNE**.
- 17) Apoyará como auspiciador en la elaboración de la Revista de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.

Para el Proceso de Certificación

- 18) Presentará a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, un Informe Económico - Administrativo con la documentación sustentatoria, de acuerdo con lo señalado en la **Resolución N° 3111-2017-R-UNE**.
- 19) Abonará a favor de **LA UNE**, por concepto de Margen Institucional, el 30% del Monto Total Recaudado en cada actividad, de acuerdo con la cantidad de participantes.
- 20) Presentará a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional un informe con la siguiente documentación:
 - a) Constancia de Asistencia e Informe Académico de los participantes de cada actividad.
 - b) Copia del Informe presentado a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
 - c) Recibo de pago por concepto de Margen Institucional.
 - d) Certificado de cada participante, que acredite la participación de cada actividad, según especificaciones detalladas en el **ANEXO 05** de la **Resolución N° 0059-2022-R-UNE**.
- 21) Implementará un **sistema online de verificación y autenticación** de los certificados emitidos a través de un **código QR único** que incluya los datos por participante y por actividad.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Del cien por ciento (100%) de los ingresos económicos que demande el desarrollo de cada actividad, **IDPSAC** deberá depositar en la cuenta del Banco de la Nación o en la Tesorería de **LA UNE** el treinta por ciento (30%) que será destinado para cubrir el margen institucional. El setenta por ciento (70%) será administrado por **IDPSAC** para aplicarlo al desarrollo de las actividades académicas como viáticos, pago a docentes, entre otros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento del **CONVENIO**, **LAS PARTES** conformarán una Comisión Técnica, quienes ejecutarán y coordinarán las actividades planeadas y acordadas en el Programa de Trabajo y se responsabilizarán de informar y dar cuenta del avance y logro de los objetivos.

Por **LA UNE** : Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
Por **IDPSAC** : Gerente General

Las atribuciones y responsabilidades del Comité de Coordinación son las de proponer y aprobar líneas de acción, evaluar el desarrollo de los Planes de Trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones los resultados que alcancen al finalizar cada año académico.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción.

LAS PARTES convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren convenientes o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente **CONVENIO** a través de sus respectivos representantes, de manera libre y de acuerdo con sus competencias; en consecuencia, declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación, conforme con lo dispuesto en el párrafo 88.3 del artículo 88

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESERVA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 10.1. **LAS PARTES**, dejan plenamente establecido que el presente **CONVENIO** está sujeto a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, por lo que **LAS PARTES**, declaran que la información que se comparta ha estado sujeta a los alcances de la norma citada.
- 10.2. **LAS PARTES** utilizarán la información que se transfiera únicamente para los fines y objetivos propios del presente **CONVENIO**, dentro del marco legal aplicable para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, **LAS PARTES** efectuarán un tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente sobre la materia, aun cuando el presente **CONVENIO** haya sido resuelto.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y ACCIONES POSTERIORES

El presente **CONVENIO** podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por decisión unilateral, sin expresión de causa. En caso una de **LAS PARTES** considere necesario no continuar con la ejecución del **CONVENIO**, deberá comunicar su decisión por escrito con una antelación no menos de quince (15) días hábiles.
- 11.2. Por mutuo acuerdo, debiendo dejar constancia de este mediante documento suscrito por **LAS PARTES**.
- 11.3. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente **CONVENIO**, en cuyo caso, dentro de los cinco (05) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el presente **CONVENIO** de pleno derecho.
- 11.4. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los fines y objetivos del presente **CONVENIO**.

Las actividades que no se hubieran realizado quedarán sin efecto, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este **CONVENIO** o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del dialogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, de **LAS PARTES**. De lo contrario se someten a la jurisdicción arbitral.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO

- 13.1. Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO** o a los siguientes correos electrónicos: por parte de **LA UNE** mesadepartesvirtual@une.edu.pe y por **IDPSAC** jonathanenriquezsalazar@gmail.com.
- 13.2. Los cambios de domicilio o de correo electrónico, deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte al día siguiente de ocurrido el cambio, caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente **CONVENIO** o al correo indicado en el párrafo precedente surtirá todos sus efectos legales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al presente **CONVENIO**.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente **CONVENIO**, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de conformidad a los ..04..días del mes deMAYO..... del año 2023.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo

Rectora
LA UNE


INSTITUTO DE
DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C.
JONATHAN ENRIQUEZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

Sr. Jonathan Roberto Enriquez Salazar

Gerente General
IDPSAC

